

DECRETO 2333 DE 2000

(noviembre 9)

por el cual se confiere autorización a un funcionario del Instituto

Geográfico Agustín Codazzi para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el International Institute for Aerospace Survey and Earth Sciences-ITC de Holanda, formuló invitación al doctor Santiago Borrero Mutis, Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.389 de Usaquén para asistir al Taller Capacity Building in Land Administration (Desarrollo Institucional para la Administración de Tierras) y en el marco del programa hacer una presentación sobre la materia, evento que se realizará entre el 13 y el 15 de noviembre de 2000 en la ciudad de Enschede, Holanda;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que como consecuencia de lo anterior el doctor Santiago Borrero Mutis requiere autorización para aceptar la invitación, la cual incluye gastos de traslados, alojamiento y viáticos;

Que de conformidad con los Decretos 1174 de 1999 y 1151 de 2000, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un organismo adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir autorización al doctor Santiago Borrero Mutis, ya identificado, actual Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. para aceptar la invitación y pago por parte del International Institute for Aerospace Survey and Earth Sciences-ITC, de Holanda, de los gastos correspondientes a traslados, alojamiento y viáticos, con el fin de asistir al Taller Capacity Building in Land Administration (Desarrollo Institucional para la Administración de Tierras) y en el marco del programa, hacer una presentación sobre la materia, evento que se realizará entre el 13 y el 15 de noviembre de 2000 en la ciudad de Enschede, Holanda.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Directora General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE,

María Eulalia Arteta Manrique.